



ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2014.

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:

D. Miguel Marín Cobos.

VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

D. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJEROS:

D^a. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.

D^a. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana.

D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.

D^a. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales.

D^a. M^a. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.

D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

Sr. Interventor acctal.: D. Pedro Márquez Díaz.

Secretario: D. José Antonio Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día diez de enero de dos mil catorce, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de diciembre de 2013, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- Por el Sr. Secretario se comunica a los asistentes que no se ha presentado Comunicación Oficial alguna.



PUNTO TERCERO.- ACTUACIONES JUDICIALES.- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone como recurridos, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse en los autos de Oposición de Medidas de Protección de Menores nº 168/2013, seguido a instancias de [REDACTED] contra Orden de la Consejería de Bienestar Social nº 6024 y 1450, sobre acogimiento residencia de un menor y desamparo, respectivamente, designando a tal efecto a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de Melilla y a la Procuradora de los Tribunales Dª. Isabel Herrera Gómez, para que, respectivamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

“Teniendo conocimiento de las Diligencias que se siguen en el Juzgado de Instrucción nº 5 en relación con la muerte de D. [REDACTED] y D. [REDACTED], **VENGO EN PROPONER** la personación de la Ciudad en las citadas Diligencias”.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PUNTO CUARTO.- BAJA INVENTARIO DE BIENES.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Visto que el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- ALTA EN INVENTARIO DE BIENES PARCELA ANTIGUA C/ DEL PATIO DE PEDRO DÍAZ.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Visto los antecedentes obrantes en el Negociado de Patrimonio, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** lo siguiente:

Dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como Bien Patrimonial la siguiente finca:

FINCA: Parcela de SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (750 M2) aproximadamente de extensión superficial, antigua Calle del Patio de Pedro Díaz, actualmente suelo residencial (T5) del vigente P.G.O.U.

Linda al Norte, con viviendas núms. 2, 3, 4, 5 y 6 de la Calle del Patio de Pedro Díaz. Al Sur, con la Calle Tejar de Pedro Díaz, donde tiene fachada. Al Este, con parte posterior de las viviendas núms. 5ª, 5, 7, 9 y 11 de la Calle de Francisco Pizarro y al Oeste con bloques de viviendas, propiedad de EMVISMESA.



TÍTULO: Obras de construcción de V.P.O. y urbanización del Sector.

VALOR: Ochenta y un mil setecientos cincuenta y ocho euros (81.758 €, según precio catastral del suelo de la zona).

INSCRIPCIÓN: Pendiente.

Visto asimismo que aunque dicha parcela figura a nombre de la Ciudad en la Gerencia Territorial del Catastro la misma forma parte de la registral 3302, propiedad de D. [REDACTED], es por lo que **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** dejar sin efecto el acuerdo adoptado el día 17 de mayo de 2013, punto quinto, es decir, dar de BAJA en el Inventario de Bienes la parcela antigua c/ del Patio de Pedro Díaz y comunicar dicho acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Melilla".

PUNTO QUINTO.- VENTA PARCELA SOBRANTE.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Visto expediente tramitado al efecto, **VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 115 del R.B. de las Entidades Locales, la enajenación por venta directa de la parcela sobrante en forma de trapecio rectángulo denominada 20.b (según Estudio de Detalle) situada en el Barrio Cerro Camellos de Melilla, a espaldas del inmueble sito en calle La Estrella núm. 8 y que tiene su entrada por calle Universidad de Granada núm. 19. Tiene 29,60 m2 de extensión superficial y sus linderos son : izquierda entrando con el inmueble núm. 17, derecha con el núm. 21 ambos de la misma calle Universidad de Granada y fondo con la vivienda núm. 8 de calle La Estrella, **al único colindante interesado en su adquisición D. [REDACTED]**, propietario del inmueble núm. [REDACTED] con D.N.I. núm. [REDACTED], al precio de **siete mil trescientos cincuenta y cuatro euros y noventa y dos céntimos (7.354,92 €)**.

Asimismo se propone que todos los gastos (notariales, registrales y de impuestos) derivados del presente expediente, serán por cuenta del interesado y facultar a la Presidencia para la formalización de la correspondiente escritura”.

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que dice literalmente lo que sigue:



“ASUNTO: Propuesta de constitución de comisión mixta de estudio para la puesta en marcha del nuevo contrato de gestión del servicio de transporte urbano colectivo de pasajeros.

El apartado 1.4 del Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre Distribución de Competencias entre las Consejerías de 26 de Agosto de 2011 (BOME núm. 20 extraord. de 26 de agosto), dispone que en el ámbito de transportes corresponde a la Consejería de Economía y Hacienda, entre otras, *“la atribución del fomento del transporte público de viajeros y los aspectos económicos de su ejercicio, incluida la revisión de tarifas, siendo de la Consejería de Medio Ambiente el resto de atribuciones prevista en la normativa de Régimen Local”*. Esto es, las atribuciones de la Consejería de Economía y Hacienda se concretan al ámbito subvencional, - la actividad de fomento - y a la fijación de las tarifas, no alcanzando a la gestión y buena ejecución del servicio público, cuya competencia es de la Consejería de Medio Ambiente.

Así lo señala el apartado 11 del citado Acuerdo al señalar como atribución de la Consejería de Medio Ambiente la del transporte público de viajeros, en concreto: *“Las competencias previstas en la normativa para entidades Locales, así como las reguladas en la Ley Orgánica 5/1987, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, excluidas la atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda”*. Añade el apartado 9 “c) *Autorizaciones y revisiones de autobuses urbanos y taxis”*.

A esta disposición competencias se suma la Consejería de Seguridad Ciudadana en el ámbito de las competencias sobre movilidad, por cuanto ha asumido el impulso e implantación del Plan de Movilidad Sostenible, conllevando la necesidad de una actuación integral de todos los aspectos del transporte de la Ciudad, con el objetivo de intentar paliar los problemas ambientales y de salud (contaminación, consumo de recursos, etc.), sociales (deterioro de convivencia social), económicos (incremento del costo del transporte) y urbanos (calidad del espacio urbano), mucho más amplia que la mera ordenación del tráfico, así como las de *“Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas”* (epígrafe 9 del Acuerdo de Distribución de competencias).

En su consecuencia, y al amparo de lo señalado en el artículo 11 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPA/C, se **PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO** la constitución de una comisión mixta interdepartamental con el objetivo de analizar, impulsar y poner en funcionamiento en este ejercicio 2014 el nuevo contrato de gestión del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros.

[Handwritten signature]



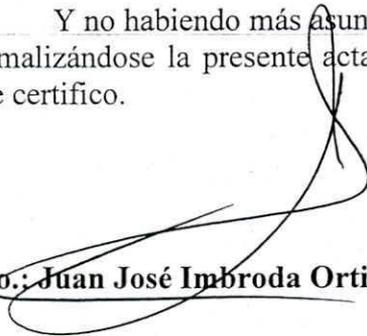
El citado órgano, incardinado en el área actualmente competente – Consejería de Medio Ambiente – y, por tanto, bajo su dirección y presidencia, estará constituido, en el número que la propia comisión determine, por representantes, además de la primera citada, de la Consejería de Seguridad Ciudadana, competente en materia de movilidad, y de la Consejería de Economía y Hacienda, con las atribuciones en materia subvencional y tarifaria.

A dicha Comisión podrán asistir cuantos técnicos sean requeridos por la misma a fin de colaborar al objetivo propuesto.

Las diferentes sesiones de la citada comisión no devengarán retribuciones a sus componentes, ni por tanto supone coste económico alguno.

El régimen de funcionamiento se ajustará a las disposiciones que apruebe el citado órgano y a las normas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJPAC, con un mínimo de formalidad, inspirado en el principio de flexibilidad y eficacia administrativa”.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las once horas, formalizándose la presente acta que firma el Presidente conmigo, el Secretario, de lo que certifico.


Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz.


Fdo.: José A. Jiménez Villoslada.